



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Minuta número 84
Sexagésima Quinta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Receso
Tercer Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 19 de septiembre de 2024
Presidencia de la Diputada Susana Bermúdez Cano

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron en el salón cinco de comisiones del recinto oficial las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Previo a incorporarse la diputada Briseida Anabel Magdaleno González, el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas fungió como secretario. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia. Se registró la presencia de cuatro diputadas y diputados y dos a distancia: comprobándose así el quórum legal con la asistencia de la diputada Susana Bermúdez Cano y los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Cuauhtémoc Becerra González, Gustavo Adolfo Alfaro Reyes y Gerardo Fernández González. La diputada Briseida Anabel Magdaleno González se incorporó a la reunión durante el desahogo del punto tres del orden del día. -----

Comprobado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las quince horas con trece minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

Acto continuo se sometió a consideración el orden del día, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad de los presentes al computarse cinco votos a favor. -----

Se aprobó por unanimidad al computarse seis votos a favor, la minuta número ochenta y tres, levantada con motivo de la reunión celebrada el dieciocho de septiembre del año en curso, previa dispensa de su lectura, también aprobada por unanimidad de los presentes al computarse cinco votos a favor. -----

A continuación, la presidencia propuso la dispensa de lectura del proyecto de dictamen enlistado en el punto tres del orden del día en razón de haber sido circulado con anticipación, a través de la secretaría técnica, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y resultó aprobada por mayoría al computarse cinco votos a favor y un voto en contra. -----

Enseguida, se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Se registraron



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

participaciones por parte del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes para hablar a favor del proyecto de dictamen, referenciando aspectos históricos a favor del Poder Judicial; del diputado Gerardo Fernández González para hablar en contra del proyecto de dictamen, aludiendo la importancia de la reforma federal sobre la transformación del Poder Judicial, exponiendo los argumentos con los que no coincide plasmados en el proyecto; por su parte el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas quien expuso sus consideraciones a favor del proyecto de dictamen, refirió las deficiencias que tendrá esta reforma, y ello no significa -dijo- que no se acepte que se requiera una reforma al sistema judicial, sino que debió hacerse de otra manera, es decir, de manera integral y que sea en beneficio de las y los ciudadanos; el diputado Cuauhtémoc Becerra González para hablar en contra del proyecto, manifestando que ya expresó su postura reiterando que esto es un asunto concluido y que no debió atenderse por parte de la comisión legislativa y la diputada Susana Bermúdez Cano, participó para hablar a favor del dictamen donde manifestó con qué elementos se instruyó tomando como referencia elementos objetivos- técnicos y jurídicos que ayer dio a conocer de manera puntual y, donde expuso de igual manera la base y el correcto desahogo del trámite que desde el turno fue remitido a esta comisión legislativa para su estudio y dictamen, lo anterior para emitir una resolución como posición política del Poder Legislativo y atendiendo a los alcances como parte del Constituyente Permanente. Concluidas las intervenciones, se recabó la votación, resultando aprobado por mayoría al registrarse cuatro votos a favor y dos votos en contra, y se puso a disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, a efecto de ser agendado en la sesión que corresponda. -----


En el apartado de asuntos generales no se registraron las participaciones de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa. -----

Posteriormente, la presidencia decretó un receso para la elaboración de la presente minuta y una vez que se reanude la reunión, será sometida a votación, previa dispensa de su lectura; asimismo, se procederá a declarar clausurados los trabajos de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura. Forman parte de esta minuta las intervenciones realizadas por las y los diputados que integran la comisión legislativa. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Doy Fe. -----


Susana Bermúdez Cano
Diputada Presidenta


Briseida Anabel Magdaleno González
Diputada Secretaria

**GUIÓN PARA EL DIPUTADO GUSTAVO
ADOLFO ALFARO REYES EN EL MARCO DE
LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL
QUE SE CONSIDERA IMPORCEDENTE LA
MINUTA EN MATERIA DE REFORMA
CONSTITUCIONAL SOBRE EL PODER
JUDICIAL**

-Con el permiso de la Presidencia.

Con relación a este dictamen que se pone a nuestra consideración, y con el más firme ánimo de expresar los motivos del porqué, un servidor y el grupo parlamentario del PRI estamos a favor del sentido en que propone, es decir en contra de la minuta que nos fue remitida por el Congreso de la Unión.

Es que, sin ánimo de emitir un juicio en contra de quienes ya han aprobado esta reforma, desde las bases del PRI aún a pesar de sus desaciertos, jamás hemos ido en contra de nuestra esencia social, revolucionaria e institucional.

Porque, en la génesis de nuestro partido siempre se plasmaron pilares históricos, como el de la separación de poderes, que desde los sentimientos de la nación ya proclamaba Morelos, así como la protección y permanencia del sistema republicano, como lo hizo Juárez, un Presidente cuyo patriotismo y valor se forjaron en la carrera judicial, no en la política, jamás olvidemos que él fue Presidente de la Suprema Corte de justicia.

Debo agregar que, tampoco podemos apoyar una reforma, que va en contra de nuestros principios más arraigados, esos que pugnaron por cambiar un México de Caudillos, por uno de instituciones, muchas de las cuales orgullosamente, surgieron con el PRI y se consolidaron por su utilidad al pueblo, al grado de que siguen sosteniendo a este país.

Hoy, México y Guanajuato requieren un poder judicial que más que popular sea justo, profesional, valiente e independiente, porque sólo bajo esos valores se puede proteger al indefenso ante la impunidad que hoy vivimos todos.

Pues con bien expresó el Siervo de la Nación (José María Morelos y Pavón). en el Congreso de Chilpancingo **“Que todo aquel que se queje con justicia tengas un tribuna que los escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y arbitrario”.**

Por eso ahora, que los tribunales peligran contra el poder, ahora somos nosotros quienes debemos defenderlo.

En estas condiciones y por las razones que se esgrimen en dictamen mi voto y el del Grupo parlamentario del PRI es a favor del presente dictamen por que se considera **improcedente** la minuta que nos fue turnada por el Senado de la República.

POSICIONAMIENTO PUNTO 3 DEL DEL ORDEN DEL DÍA

Hoy se discute el proyecto de dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

El día de ayer, de manera muy clara señalé las consideraciones de carácter técnico jurídico, por lo que, ejerciendo mi facultad legal como presidenta de esta comisión instruí el sentido del dictamen.

Sin embargo, es menester realizar algunas precisiones de carácter procedimental, en virtud de que el día de ayer, exhibiendo su ignorancia, no obstante ya estar concluyendo la legislatura, no aprendieron algunos diputados, que *con ansias de novilleros*, se posicionaron en contra del dictamen, cuando este no estaba a discusión, ¡*penoso verdad!*, argumentando las supuestas bondades de la reforma constitucional en materia de la reforma judicial.

Si bien sus exabruptos procesales son anecdóticos en esta legislatura, mi precisión la centro, primeramente en atender el argumento principal que esgrimieron al afirmar que, según sus puntos de vista *ya no había materia que dictaminar*, en virtud de que ya había operado el constituyente reformador de la constitución, al haber sido declarada la reforma; lo que no se si por apasionamiento trasnochado o por ignorancia, resulta falaz.

Me explico, a manera de antecedente les recuerdo que la instrucción que nos lleva a dictaminar, se dio en el turno que nos fue remitido por la Diputación Permanente.

Hecho jurídico que por lo visto no se entendió y por los comentarios vertidos en la sesión pasada, tendré que precisar para efectos ilustrar la discusión y no dejar en la opinión pública dicha inexactitud.

Así las cosas, la Ley Orgánica que regula este poder legislativo refiere en el segundo párrafo del artículo 67 que: *“La Diputación Permanente se sujetará al funcionamiento del Pleno, en lo que le sea aplicable”*.

De tal suerte, en ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 59 de la precitada ley, el presidente de la Diputación Permanente, apoyado en la fracción X propuso el **acuerdo de trámite** para dar cauce a las comunicación del Senado que se dirigió a este Congreso del Estado.

Acuerdo de turno, que en el momento procesal no fue reclamada en términos del Artículo 62 de la ley en comento, que refiere, en lo que a mi argumento interesa, que: *“... Las resoluciones de la Presidencia podrán ser reclamadas por cualquiera de los Diputados,...”* y vaste ver el video de la sesión de la permanente de fecha 17 del mes y año en curso, para verificar que nadie reclamo el turno argumentando la viabilidad procesal por carencia de materia.

Y suponiendo sin conceder dicho argumento, este debió darse en aquella sesión y no en la reunión de comisión, donde solo se dieron las razones para soportar el sentido negativo.

Siguiendo con el abc del procedimiento legislativo, una vez turnada a esta comisión y atendiendo a la instrucción de la presidencia de la permanente, y con fundamento en la fracción V del artículo 89 de la multicitada ley, nos corresponde **si y solo si** Dictaminar **de manera positiva o negativa** la minuta que nos fue turnada.

Por la naturaleza constitucional de la minuta, a este Congreso solo le es dable pronunciarse a favor o en contra de las enmiendas, por lo que la figura procesal, dicho sea de paso corresponde a los tramites jurisdiccionales, de "**declararla sin materia**" no corresponde a la naturaleza jurídica del tramite que nos corresponde como parte en esta comisión.

La declaratoria conforme al artículo 135 de nuestra carta magna, constituye una fórmula que establece la rigidez para las modificaciones constitucionales (del *constituyente permanente*), no un impedimento para que los Estados fijen su posición política sobre dichas reformas, de tal suerte, esta comisión de manera responsable, una vez dictaminado pondrá a disposición de la mesa directiva para que determine la ruta procesal a seguir.

Por otra parte, también es necesario precisar que contrario a lo manifestado en la reunión anterior de esta comisión, donde se afirmó que la responsabilidad de no estar dentro de la declaratoria de reforma constitucional en materia del Poder Judicial, se dio en virtud de la acción tardía del Presidente de La mesa directiva.

Afirmación que resulta alejada de la verdad, toda vez, que al momento de la notificación ya estaba aprobado el periodo extraordinario y consecuentemente los asuntos agendados, por lo que no era posible atender la minuta del Senado; por la propia naturaleza de ser un periodo extraordinario, no admite asuntos diferentes a los agendados, por lo ilógico de la dolosa afirmación ya no abundare más.

Hechas las aclaraciones, me permito **destacar y ampliar los argumentos que sustentan** el dictamen de la minuta que tiene como proyecto de decreto reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de impactar en la estructura, organización, funcionamiento, disciplina y elección e integración de los poderes judiciales, que como lo exprese ya fue hecha la declaratoria constitucional, a saber:

Hoy en mi intervención, quiero subrayar, primeramente, el compromiso con la Constitución federal y local, que no hay duda, en esta comisión se les ha protegido de infinidad de ocurrencias presentadas por un grupo parlamentario.

Bajo esa premisa, en Acción Nacional pensamos que como sociedad nos une el deseo de que la justicia en el ámbito federal sea distinta. Sin embargo, consideramos que la reforma, tal y como fue aprobado hace unos días con la declaratoria del Congreso de la unión y que hoy sometemos a su consideración, no se encamina a resolver los muchos problemas que en efecto adolecen a nuestro sistema de justicia nacional y que, en ese sentido, representa la pérdida de una oportunidad histórica para reformar en serio el sistema, tal y como durante décadas lo han exigido en el país, víctimas, organizaciones de la sociedad civil, academia y la población en general.

Primeramente, no se coincide con la forma de respaldar la iniciativa de una persona resentida y con un obvio sentido de venganza por los constantes reveses el Poder Judicial en general y la Suprema Corte de Justicia le ha propinado al megalómano y mendaz, residente de palacio nacional donde se evidenciaron las acciones de intimidación, amenazas, secuestro, que generaron vicios de la voluntad para obtener los votos necesarios para obtener la mayoría calificada.

Al hablar de nuestra Constitución es ya un lugar común hacer referencia a la multitud de reformas que ha sufrido a lo largo de su longeva vida. Desde su promulgación en 1917 hasta la fecha, se han aprobado 258 reformas constitucionales mediante las cuales se modificaron más de 790 ocasiones diversos artículos, empero, sin duda esta resulta ser la reforma más dañina para vida democrática del país.

Para los que pregonan la falta de estudios y diagnósticos en esta legislatura, sin duda votara en contra de la minuta que envía el Senado, pues desde la iniciativa y los dictámenes de ambas cámaras adolecen de los mínimos soporte para tan trascendente aniquilación de la independencia poder judicial.

Resulta evidente que nuestro voto en contra de la reforma, primeramente cuestiona, que no se realizó conforme al debido proceso legislativo de reforma constitucional, es decir lo que se pone en tela de juicio son los actos y procesos que integran el procedimiento legislativo que culminaron con su reforma a la Constitución misma que modifica, como ya lo señale:

- El aberrante proceso de elección de personas juzgadoras por voto popular;
- La disfuncional creación de un nuevo órgano de administración judicial;
- La supresión de la independencia judicial con la creación de un tribunal de disciplina judicial; y

- La intromisión de la soberanía estatal con el mandato para que los poderes judiciales locales realicen de forma análoga los referidos cambios.

En Guanajuato, votamos en contra de cochinerío llevado por ambas cámaras; en Guanajuato el respeto a las instituciones es fundamental, la minuta carece de un análisis serio, objetivo y con altura de miras.

El resultado del procedimiento legislativo, con sus efectos regresivos, trastoca la apertura democrática, lo que a la postre, a corto plazo, dará como resultado un desequilibrio manifiesto en la interacción entre los poderes.

En este sentido la nueva forma de nombramiento que se propone también tendría un impacto en las entidades federativas ya que esta plantea que adopten los mismos métodos a nivel federal y estatal.

En este contexto, las reformas no consideraron los impactos en la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales y en el acceso a la justicia de las personas. Esta reforma al vapor por no ser debidamente planeada en su ejecución agravará y comprometerá los miles de casos que están sujetos a la jurisdicción de los órganos del Poder Judicial.

Es por lo anterior, que el presente dictamen advierte verdaderas afectaciones al equilibrio de poderes en detrimento de un clima democrático pleno para la ciudadanía, lo cual pone en peligro el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en razón de la posible intromisión de otros poderes con dinámicas partidistas en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En este contexto, este intento antidemocrático de reforma, la propuesta en el dictamen, es que se deje claro a los operadores de la judicatura tanto federal como local, que el voto a favor del presente dictamen, conlleva nuestra posición en contra de los efectos nocivos para la independencia judicial, sus posibles impactos en la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales y en el acceso a la justicia de las personas.

La tala judicial que se pretende de los Ministros, magistrados y Jueces federales cuentan con los recursos internacionales para parar el atropello de la reforma y los magistrados y Jueces locales, les digo en Guanajuato el Poder Legislativo no corre prisa, se tiene hasta el 2027 para reformar la Constitución local, tiempo suficiente para que se revierta tan perversa reforma.

hoy su voto a favor del dictamen cobra todo su sentido.